

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 5 del Expediente N° 139 -D-72; elaborado por el Departamento de Contaduría; y

CONSIDERANDO:

Que el, mismo está originado en la sanción del Decreto Provincial N° 0541/72, por el cual el gobierno de la Provincia Otorga un aporte de \$a 50.000,00 para la construcción de Viviendas en Barrio Limay.-

Que no estando considerado tal aporte en el presupuesto vigente, se hace necesaria la creación de las partidas correspondientes.-

POR ELLO: Y

Atento a la autorización conferida por el Dto N° 522 /71 del Poder Ejecutivo Provincial.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

- Artículo 1°) Crease en el cálculo de Recursos en el Capítulo 2 la P.P 07 " Aporte Pcial Construcción Viviendas Barrio Limay" con un monto de \$a 50.000 e incrementándose el Presupuesto General Vigente en \$a 12.343.100
- Artículo 2°) Crease en el Presupuesto de gastos en el Capítulo 4- Item 6, la P.P 31 " Construcción Viviendas Barrio Limay" con un crédito de \$a 50.000,00.-
- Artículo 3°) La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Director General de Hacienda a/c de la Secretaría de Hacienda y Administración.-
- Artículo 4°) Regístrese , tome conocimiento Departamento / Contaduría, dese al D.M. y Boletín Municipal cumplido , ARCHIVASE.-

SDG.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS CINCO dias DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

FDO. SOLANA

SGRABLICH.



[Handwritten signature]

FELIPE SOLANA
DIRECCION DE DESPACHO